

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561		FORMATO: Resoluciones				
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	28-06-2024	N° páginas:	1 de 3	Código:	A-GA-FO-03

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENCISO**

**RESOLUCION No. 150
(01 DE JULIO DE 2026)**

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA FIGURA DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO”

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ENCISO – SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Resolución N° 026 del 28 de febrero de 2019 y el numeral 1, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado por la entidad, prevé dentro de la modalidad de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, y establecen esta modalidad de selección objetiva para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado por el municipio, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que el municipio de Enciso Santander, requiere celebrar un Contrato Interadministrativo con una Entidad de la Red Pública en Salud de la jurisdicción del Municipio, para que realice las actividades de Salud descritas en el soporte técnico del documento de estudios previos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado por el municipio, estableció que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en acto administrativo que contendrá los siguientes elementos:

a) LA CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: La modalidad de contratación se desarrolla con fundamento en los siguientes aspectos:

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5, numeral 5° del manual de contratación adoptado por la entidad, prevé dentro de la modalidad de

ELABORÓ: YEIMY ALEJANDRA BARBOSA BARRERA <i>Profesional Apoyo de Contratación</i>	REVISÓ Y VO BO: KATHERIN DAYANN HERNÁNDEZ ORTÍZ <i>Abogada Asuntos Contractuales</i>	VO BO: NORELLY RAVELO MEJIA <i>NRE</i> <i>Secretaria General y de Gobierno</i>
--	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561					FORMATO: Resoluciones	
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	28-06-2024	N° páginas:	2 de 3	Código:	A-GA-FO-03

selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, y establecen esta modalidad de selección objetiva para el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

b) **EL OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:** El municipio de Enciso Santander requiere realizar un **“APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE ESE HOSPITAL DE ENCISO CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENCISO 2026.”**, que desarrolle las actividades relacionadas y descritas en el documento previo.

PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA: El municipio de Enciso Santander en el presupuesto de la actual vigencia, cuenta con una disponibilidad presupuestal suficiente para atender el gasto, el cual se ampara con el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2026, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **26-00559** del 30 de junio de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009.19.06.02.035, Denominado: Servicio de atención en salud a la población, expedido por la secretaría de Hacienda y Crédito Público, por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$305.740.259.91 M/CTE)**, expedido por la secretaría de Hacienda. La entidad ejecutora se compromete a realizar las actividades descritas en el documento previo de acuerdo a los ítems y actividades allí determinadas y además teniendo en cuenta que el objeto convencional se precisa en actividades de Salud Pública. Es indispensable tener como factor de selección la naturaleza jurídica de la entidad, la cual debe ser una Entidad de la Red Pública en Salud de la jurisdicción del Municipio, con autonomía presupuestal, administrativa y financiera.

d) **LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** A partir de la fecha de apertura del proceso precontractual a través de la Modalidad de contratación directa para el objeto de la referencia, los estudios previos y la invitación a cotizar podrá ser consultado en la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal carrera 4 No. 4 - 43, del Municipio de Enciso – Santander.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección objetiva para desarrollar el **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CON LA E.S.E. HOSPITAL DE ENCISO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO A LA ENFERMEDAD, VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER”**, bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 355, inciso final de la Constitución Nacional, reglamentado por el Decreto

ELABORÓ: YEIMY ALEJANDRA BARBOSA BARRERA <i>Profesional Apoyo de Contratación</i>	REVISÓ Y VO BO: KATHERIN DAYANN HERNÁNDEZ ORTÍZ <i>Abogada Asuntos Contractuales</i>	VO BO: NORELLY RAVELO MEJIA <i>Secretaria General y de Gobierno</i>
--	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL ENCISO – SANTANDER Nit: 890.209.666-3 DANE: 68266 Código postal: 681561		FORMATO: Resoluciones				
	Sistema Integrado de Gestión – SIG						
Versión:	05	Fecha:	28-06-2024	N° páginas:	3 de 3	Código:	A-GA-FO-03

777 de 1992, Art. 95 y 93 de la Ley 489 de 1998, Art. 209 inciso segundo de la Carta Magna, Art. 86 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación adoptado por la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como presupuesto del Contrato Interadministrativo a celebrarse la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$305.740.259.91 M/CTE)**, presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° **26-00559** del 30 de junio de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.009.19.06.02.035, Denominado: Servicio de atención en salud a la población, expedido por la secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedido por la secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO. Fijar como lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, la Oficina de Contratación, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal carrera 4 No. 4 - 43, del Municipio de Enciso – Santander.

ARTÍCULO CUARTO. Declarar que el Contrato Interadministrativo que se llegare a celebrar es INTUITU PERSONAE en cuanto la entidad ejecutora, es elegida en consideración a sus condiciones, calidades, idoneidad, experiencia y en virtud a que reúne las condiciones para desarrollar el objeto convencional.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en debida forma acorde a derecho.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Enciso, Santander al primer (01) día del mes de julio de dos mil Veintiséis (2026).


NORELLY RAVELO MEJÍA
 Secretaria General y de Gobierno
 Enciso Santander

ELABORÓ: YEIMY ALEJANDRA BARBOSA BARRERA <i>Profesional Apoyo de Contratación</i>	REVISÓ Y VO BO: KATHERIN DAYANN HERNÁNDEZ ORTÍZ <i>Abogada Asuntos Contractuales</i>	VO BO: NORELLY RAVELO MEJÍA <i>Secretaria General y de Gobierno</i>
--	---	--